

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
112-19	4	Adelaida Penas Sanmartín	0,1235	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	14	Adelaida Penas Sanmartín	0,0322	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	16	Adelaida Penas Sanmartín	0,0720	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	17	Adelaida Penas Sanmartín	0,0090	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	40	Adelaida Penas Sanmartín	0,0092	Chousos	Labor regadio.
112-20	7	Florentino Penas Sanmartín	0,0083	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-21	6	Hermanos de Josefa Penas Sanmartín	0,0222	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-22	2	Manuel Penas Sanmartín	0,0790	Ponte da Pedra	Huerta.
112-23	3	Manuel Penas Sanmartín	0,0385	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-22	5	Manuel Penas Sanmartín	0,0504	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	11	Adelaida Penas Sanmartín	0,0108	Ponte da Pedra	Casa.
112-23	53	Antonio Rodríguez	0,5482	Penelas	Prado regadio.
112-23	59	Antonio Rodríguez	0,0111	Penelas	Labor regadio.
112-24	9	José Rodríguez	0,0066	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-24	22	José Rodríguez	0,0288	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-25	12	José Rodríguez Rodríguez	0,0265	Ponte da Pedra	Prado.
112-25	20	José Rodríguez Rodríguez	0,0363	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	8	Herederos de Marcelino Rozados	0,0256	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	19	Herederos de Marcelino Rozados	0,0142	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-26	21	Herederos de Marcelino Rozados	0,0510	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	26	Herederos de Marcelino Rozados	0,0232	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-26	27	Herederos de Marcelino Rozados	0,0182	Río Calvo	Prado regadio.
112-27	52	Gumersinda Silva	0,0612	Penelas	Monte alto.
112-27	54	Gumersinda Silva	0,1150	Penelas	Labor regadio.
112-28	10	Rosa Silva	0,0117	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-28	37	Rosa Silva	0,1285	Chousos	Prado regadio.
112-28	43	Rosa Silva	0,2110	Naváles	Huerta.
112-28	60	Rosa Silva	0,0375	Penelas	Prado regadio.
112-29	56	Manuel Troitín	0,0148	Penelas	Huerta.
112-29	62	Manuel Troitín	0,0074	Penelas	Prado regadio.
112-30	31	Armando Vazquez	0,0350	Río Calvo	Prado regadio.
112-31	41	Mariano Vazquez Ray	0,0093	Chousos	Prado regadio.
112-32	57	Manuel Vieitez	0,0525	Penelas	Huerta.
112-32	63	Manuel Vieitez	0,0383	Penelas	Huerta.
112-33	64	Ramón Villanueva Saa	0,0275	Penelas	Labor regadio.
112-34	41	Desconocido	0,8022	Ponte da Pedra	Labor regadio.
Total			3,1864		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se fijan las características y dimensiones de la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes».

Ilmo. Sr.: El Decreto 1428/1966, de 19 de diciembre, creó la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes» para ser concedida a las personas individuales, Corporaciones e Instituciones que presten relevantes servicios al arte y a la cultura patrios, mediante sus creaciones artísticas, donativos de valiosas obras de arte a los Museos, colaboración a la restauración del Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico Nacional, establecimiento de Fundaciones y Centros docentes de Bellas Artes, con su mecenazgo, o de otras formas análogas.

El artículo segundo de dicho Decreto dispone que las características y dimensiones de la citada Medalla serán determinadas por Orden ministerial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. La «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en sus tres categorías: de oro, plata y bronce, estará constituida por un círculo ligeramente convexo, con perfil de casquete esférico, en esmalte azul, de veinticinco milímetros de diámetro, rodeado por un marco de ovas, y sobre el que campean enlazadas las iniciales en plata, esmaltada en blanco, de las palabras Bellas Artes. Alrededor llevará una primera orla o corona de hojas de roble, y luego otra de laurel, y el todo timbrado de la Corona real española. Los elementos metálicos de la Medalla serán de oro, plata o bronce, según la respectiva categoría, y sus dimensiones, setenta milímetros en el eje vertical y cincuenta y cinco milímetros en el horizontal.

2. La Medalla se usará colgada de una cinta corta de moaré azul, con una lista roja central de dos milímetros de ancho.

3. En las categorías de oro y plata, esta condecoración llevará además en el lado izquierdo del pecho una placa, con idénticas características y dimensiones, de ochenta por sesenta y cinco milímetros.

4. También podrá usarse un botón, con las dimensiones de quince milímetros de diámetro.

5. El diseño de la Medalla, de la placa y del botón es el que figura en el dibujo anejo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANEJO QUE SE CITA

